

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE Y
RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCION DE
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138

Arica, 22 de abril del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N° 16" de fecha 18 de abril del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 474 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 391 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 319 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 4489 solicitudes de postulación y 68 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello.

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 60 cupos para asignación de casos especiales: 20 para estudiantes de Enseñanza Básica; 20 para estudiantes de Enseñanza Media; y 20 para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 02 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Enseñanza Media; y 02 para estudiantes de Educación Superior;

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 8 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 17 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 26 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 10 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en

alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 8 estudiantes de Enseñanza Básica; 17 estudiantes de Enseñanza Media; y 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	5
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	11
		SUB TOTAL	16
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		31

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL
TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos
		SUB TOTAL 01
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos
		SUB TOTAL 0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos
		SUB TOTAL 10
	TOTAL GLOBAL	11

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 16 de fecha 18 de abril del 2019
- Acta N° 17 de fecha 22 de abril del 2019
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de Estado de excepción" para el año 2019".
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estados de excepción" a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


CCT/SRC/FMG/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL EE
			GUERRA	HIDALGO	SOFIA ANAÑ S	Apelación por nota
			QUISPE	AYMA	REBECA RUTH	Apelación por nota
			HUANCA	CONDORI	WILDER GREGORIO	Apelación por nota
			CHAVARRI A	GONZÁ LEZ	IVAN MAXIMILIANO JORGE	Apelación por nota
			QUISPE	GONZÁ LEZ	ANGEL FRANCO JESUS	Apelación por nota
			MALUENDA	CAQUEO	PAULA JAVIERA	Apelación por Tramo RSH
			PALACIOS	TORREJON	LUIS ARMANDO RAMIRO	Apelación por Tramo RSH
			CANQUE	ESTEBAN	JOSE GABRIEL	Apelación por Tramo RSH

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	CAUSAL EE
			PACASA	MAMANI	JOAN SCARLET	Apelación por Tramo RSH
			ARRIAGADA	MILLALONCO	RENATTO IGNACIO	Apelación por Tramo RSH
			ROJAS	AREVALO	HELEN NATALIA	Apelación por Tramo RSH
			FLORES	HERRERA	EDWIN SEBASTIÁN FELIPE	Apelación por Tramo RSH
			NARVÁ EZ	MUÑOZ	TAMARA MILLARAY	Apelación por Tramo RSH
			CONDORI	CALIZAYA	CARLOS YASSEF	Apelación por Tramo RSH
			SOLAR	ZAPATA	ISAIAS DANIEL	Apelación por Nota
			HUENUQUEO	AHUMADA	LEANDRO FABIAN	Apelación por Nota
			CHAMBE	CASTILLO	MIGUEL BENJAMÍN FABIÁN	Apelación por Nota
			CEJAS	QUISPE	LEONARDO AARON	Apelación por Nota
			HUANCA	HUANCA	NICOLÁS FREDDY	Apelación por Nota
			ÁLVAREZ	LEFIÁN	BRIAN ALFREDO	Apelación por Nota
			CHOQUE	AGUILAR	DEISY PAOLA	Apelación por Nota
			SOTO	OBREGON	JAVIER ISMAEL	Apelación por Nota
			HERRERA	ALEGRI A	SANDRA MARI A	Apelación por Nota
			MAMANI	MAMANI	SENAIDA LIZET	Apelación por Nota
			CHAVARRIA	GONZÁ LEZ	MATIAS IGNACIO	Apelación por Nota

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSA DE APELACION
			ANGEL	CHACOLLA	CARLOS FELIPE	APELA POR NOTA
			APAZA	APAZA	MEYLING ROSA	APELA POR NOTA
			ARIAS	VENTURA	ANGEL LUIS	APELA POR NOTA
			CALLE	CALLE	JORDÁN ABRAHAM	APELA POR NOTA
			CASTRO	ZEGARRA	JESÚS ALBERTO	APELA POR NOTA
			FLORES	SANTANDER	MELISSA JACQUELINE	APELA POR NOTA
			GÁLVEZ	PAREDES	LUCIANO ANDRÉS	APELA POR NOTA
			MAMANI	MAMANI	MICHELLE ANDREA	APELA POR NOTA
			MANCILLA	HUANCA	MAKARENNA DANAE	APELA POR NOTA
			PIÑONES	CHURA	RICHARD ARIEL	APELA POR NOTA
			SANCHEZ	PAXI	CAMILA PAZ	APELA POR NOTA
			SALINAS	GUARACHI	ALBERT OMAR	APELA POR NOTA
			VALLES	CUELLAR	CRISTOFER HERNÁN	APELA POR NOTA
			VEGA	CARLOS	JOSÉ IGNACIO	APELA POR NOTA
			VISA	MIRANDA	ALISSON YANIRA	APELA POR NOTA
			ARAYA	OSORIO	ROCÍO DE LOS ANGELES	APELA POR TRAMO RSH
			ARAYA	OSORIO	VALENTINA IGNACIA	APELA POR TRAMO RSH
			BALTAZAR	GÁLMEZ	CAMILA THIARE	APELA POR TRAMO RSH
			BALTAZAR	GÁLMEZ	LILIANA ALEJANDRA	APELA POR TRAMO RSH
			BLAS	ARANA	NORA DEL CARMEN	APELA POR TRAMO RSH
			BUSTOS	MOLLO	GABRIEL ANTONIO	APELA POR TRAMO RSH
			ERICES	BRAVO	ISOLINA POLET	APELA POR TRAMO RSH
			MAÑÁN	MUÑOZ	FERNANDA CAROLINA	APELA POR TRAMO RSH
			MILLALONCO	ÁLVAREZ	MARIANELA DEL CARMEN	APELA POR TRAMO RSH
			POZO	QUIROZ	CAMILA FRANCISCA	APELA POR TRAMO RSH
			SUÁREZ	GONZÁLEZ	NAYADETTE MONSERRAT	APELA POR TRAMO RSH

Anexo N°2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de estados de excepción" a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL RECHAZO EE
			GARCIA	CHOQUECHAMBE	JINATHAN	NO CUMPLE REQUISITO NOTA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL RECHAZO EE
			JAIME BASTIAN	ARAYA	PALACIOS	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			ISABEL ALEJANDRA	ASTORGA	TEBES	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			LUIS DANIEL	CALLE	CANAVIRI	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			CRISTIAN ANDRÉS	CALLE	CANAVIRI	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			IGNACIO JESÚS	HUARACHI	VICENCIO	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			DIEGO IGNACIO	MARÍN	NAVEA	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			SEBASTIÁN ALEXANDER	RAMÍREZ	CHOQUECHAMBE	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			MEILYN JUANITA	REYES	RALDE	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			XIMENA ANDREA	SANTOS	MAMANI	NO CUMPLE REQUISITO NOTA
			VANNIA ALEXANDRA	VILLCA	SUPANTA	NO CUMPLE REQUISITO NOTA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de Acta 16.

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de abril 2019		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB, Arica y Parinacota		
Hora Inicio	10:00	Hora de Término	12:00
Motivo	2ª Sesión Comisión Regional de Beca Indígena Educación Superior, Básica y Media 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Aurelio Juanes Matin	
Margot Ríos Mamani	
Genoveva Tiayne Peche	
Andrea Gómez Navarro	
Heitor Alvarez Guerra	
Nicoló Sabori Ayca	
Marta Remigio Vásquez	
Antia Vergara Bustos	
Fabiola Rojas Lara	
Juan Alvarez Tuma	
Florencia Rojas Puma	
Fanny Alanoca Muñoz	
Fabiola Henrike Silva	
Karon Condori Mamani	

Se presenten casos Españoles recibidos en
la Unidad y sus respectivos expedientes

Casos Españoles Aprobados por la Comisión

Medio: Alexander Vadulli Patella

Punt

Medio: Sauli Aroca E.

Punt

Medio

Superior: Natalia Lopez A

Denise Ayala Flores

(Se requiere que se envíen los casos a la DN
para revisión).

La Comisión realiza dos visitas respecto a:

- Como se realiza hoy el Decreto Social de
Fuerzas que asegura la boca, realizando la
Auditoria de toda una en los casos presentados
p. tunc.

- y respecto a la Escuela de Esfuerzo el
Acceso Puntual de CFT o Unidades
para el desarrollo de la Pie Aperta
de Españoles.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

Se inicia la 2da Comisión Bi con la finalidad de Presentar los nuevos y Partidos
Se presenta Beca en estudio.
- Renovación Superior Aprox. 161. / Bases y Medio + Aprox
- Partidos Bases 235 Medio 140 y Superior 200 Aprox
- y otros casos de Suspensión
- Se realiza la Presentación de Casos de Estudios Renovación de Medio - Super y Bases, que se
2 pda por trans y NOTAS, según listado adjunto a cada participante.
- Cada caso se presenta el su respectivo y servicios Especiales.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se realizará la Próxima Sesión	Vicines 24 Mayo 2016	

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy Rivas C.

Cargo: Encargada (s) U. Beca.



[Firma]
Firma y timbre

